

PARANA, 29 de Febrero de 2020.-

SEÑOR  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE PSICOLOGOS DE E.R.

OBJETO: Informar llamado  
a concurso Ley 9892.

En cumplimiento de lo expresamente normado por los Artículos 5º y 50º inc. a) de la Ley 9892 -CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL SANITARIA-, se adjunta fotocopia autenticada de las Resoluciones Nº 2975/19 y 3163/19 MS; por las cuales se dispone llamar a concurso de títulos y antecedentes para la cobertura de diversos cargos para distintos establecimiento asistenciales del DEPARTAMENTO DIAMANTE, dependientes de este Ministerio de Salud, en *PRIMERA CONVOCATORIA*, es decir *CERRADO PARA LOS PROFESIONALES DE CADA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL.*-

Se solicita del Sr. Presidente disponer de los medios necesarios para propiciar la difusión de la citada convocatoria a todos los profesionales asociados a dicha entidad deontológica. Asimismo se solicita, la designación de un Delegado Gremial Titular y otro en calidad de Suplente, que actuarán en el Jurado para la evaluación de Títulos y Antecedentes de los aspirantes a los cargos que se concursan.-

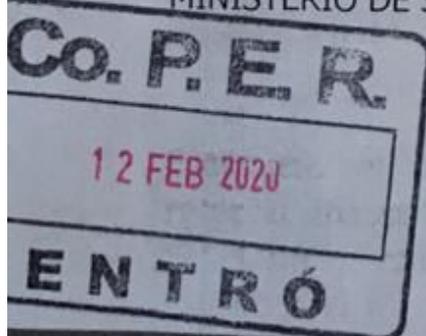
Las inscripciones comenzarán el próximo 02 de Marzo y finalizando el día 20 de Marzo del corriente (quince días hábiles), recepcionándose las mismas en la DIVISION CONCURSOS del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo 139, 1º piso, de la ciudad de Paraná; de lunes a viernes y en el horario de 08 a 12 hs., debiendo los interesados cumplimentar, en el acto de su registro, todas las pautas establecidas a tal fin, las cuales se encuentran en la mencionada resolución.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con toda consideración.-

DIVISION CONCURSOS  
MINISTERIO DE SALUD



ANDRÉS A. RODRIGUEZ DAVE  
JEFE DIVISION CONCURSOS  
MINISTERIO DE SALUD



Ministerio de Salud Gobierno de Entre Ríos  
@msaluder [www.entrerios.gov.ar/msalud](http://www.entrerios.gov.ar/msalud)  
Email: [divisionconcursos@gmail.com](mailto:divisionconcursos@gmail.com)

Rose e Comunicacion  
14/02/2020



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2975** M.S. 42  
RU N° 2.182.298.-



PARANA, 02 AGO 2019

**VISTO:**

La necesidad de cumplimentar las disposiciones de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- texto legal que establecen la obligatoriedad de Llamar a Concurso de Títulos, antecedentes y oposición, para la provisión de cargos pertenecientes a la Planta Permanente de distintos establecimientos asistenciales del DEPARTAMENTO DIAMANTE, dependiente de este Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 5° de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- manda inexorablemente a efectuar el concurso correspondiente para todos los cargos que se encuentran bajo la tutela del citado texto legal;

Que de acuerdo a la programación efectuada por el DIVISIÓN CONCURSOS dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y atento a la premisa antes mencionada, resulta procedente efectuar la convocatoria a concursos de todos los cargos comprendidos dentro de la Ley 9892;

Que asimismo se le ha dado intervención al DEPARTAMENTO PERSONAL de este MINISTERIO, a los fines de ratificar o rectificar los cargos y situaciones de revista que se determinan en la presente;

Por ello;

**LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a concurso, de Títulos, antecedentes y oposición, en primer término, para los profesionales que se desempeñan en Establecimientos Asistenciales de acuerdo a lo normado por el Artículo 53°, Punto 1) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- para la cobertura de diversos cargos en distintos Establecimientos Asistenciales del Departamento DIAMANTE, a saber:

**HOSPITAL "SAN JOSE" DE DIAMANTE**

PROFESIONAL INTERNO DE GUARDIA (MEDICO) - VACANTE (EX MORALES)

PROFESIONAL INTERNO DE GUARDIA (MEDICO) - VACANTE (EX ROME)

JEFE/A DE SERVICIO (MEDICO) DEL SERVICIO DE CIRUGIA - INT. VICTOR MARCELO MORALES

JEFE/A DE SERVICIO (MEDICO) DEL SERVICIO DE CLINICA MEDICA - INT. HERNAN GOMEZ DARRICHON

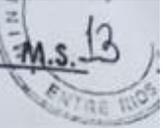
JEFE/A DE SERVICIO (BIOQUIMICO) DEL SERVICIO DE BIOQUIMICA -VACANTE (EX CHEMEZ)





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 2975  
RU N° 2.182.298.-



- JEFE/A DE SERVICIO (MEDICO) DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA –INT. RAUL HETZE  
SUBJEFE/A DE SERVICIO (MEDICO) DEL SERVICIO DE CLINICA MEDICA – INT. LISANDRO VILLARROEL  
SUBJEFE/A DE SERVICIO (MEDICO) DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA – INT. MARIA CECILIA BORGEAT  
SUBJEFE/A DE SERVICIO (MEDICO) DEL SERVICIO DE PEDIATRIA – VACANTE (EX TALEB)  
SUBJEFE/A DE SERVICIO (ODONTOLOGO) DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA – INT. MARINA GARRAMUÑO  
SUBJEFE/A DE SERVICIO (MEDICO) DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES – INT. GONZALO VILLARROEL  
SUBJEFE/A DE SERVICIO (MEDICO) DEL SERVICIO DE CIRUGIA –INT. FERNANDO CORONEL  
PROFESIONAL ADJUNTO (OBSTETRICA) DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA –INT. GISELA ACOSTA  
PROFESIONAL ADJUNTO (OBSTETRICA) DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA – INT. MANUELA GAUSS AGUIRRE  
PROFESIONAL ADJUNTO (OBSTETRICA) DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA – INT. MARIELA MUÑOZ  
PROFESIONAL ADJUNTO (BIOQUIMICO) DEL SERVICIO DE BIOQUIMICA – INT. SILVIA TEMPORETTI  
PROFESIONAL ASISTENTE (MEDICO) DEL SERVICIO DE CLINICA MEDICA (C/F DERMATOLOGIA) – INT. EDUARDO VILLARROEL  
PROFESIONAL ASISTENTE (MEDICO) DEL SERVICIO DE CLINICA MEDICA (C/F CARDIOLOGIA) – INT. DANILO CARTEGENA GUTIERREZ  
PROFESIONAL ASISTENTE (MEDICO) DEL SERVICIO DE CLINICA MEDICA (C/F OFTALMOLOGIA) – INT. FABIAN OSVALDO OLIVA  
PROFESIONAL ASISTENTE (BIOQUIMICA) DEL SERVICIO DE BIOQUIMICA – INT. LAURA MARIA BELEN CHEMEZ

**HOSPITAL "COLONIA SALUD MENTAL" de DIAMANTE**

- PROFESIONAL ASISTENTE (KINESIOLOGA) – INT. NOELIA MARIA L. TROSSERO  
PROFESIONAL ASISTENTE (PROFESIONAL DE SALUD MENTAL) – INT. SILVINA BOGADO  
PROFESIONAL ASISTENTE (PROFESIONAL DE SALUD MENTAL) – VACANTE (EX MULLER)



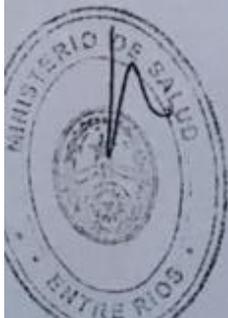


**HOSPITAL "FIDANZA" DE COLONIA ENSAYO**

PROFESIONAL INTERNO DE GUARDIA (MEDICO) – VACANTE (EX CASSANITTI)  
PROFESIONAL INTERNO DE GUARDIA (MEDICO) – VACANTE (EX PIRRO)  
PROFESIONAL INTERNO DE GUARDIA (MEDICO) – VACANTE (EX CORONA)  
PROFESIONAL ADJUNTO (MEDICO) DE MEDICINA GENERAL – INT. PABLO LLORENS  
PROFESIONAL ADJUNTO (MEDICO) DE DERMATOLOGIA – INT. HUGO KAPPA  
PROFESIONAL ADJUNTO (MEDICO) DE UROLOGIA – INT. ALEJANDRO BERTOZZI  
PROFESIONAL ADJUNTO (MEDICO) DE MEDICINA GENERAL – INT. GABRIELA WERNER  
PROFESIONAL ADJUNTO (FARMACEUTICO) – INT. ALDO OTERO  
PROFESIONAL ADJUNTO (ODONTOLGO) – VACANTE (EX NAJMAN)  
PROFESIONAL ASISTENTE (MEDICO) DE CARDIOLOGIA – VACANTE (EX MAGRINI)  
PROFESIONAL ASISTENTE (KINESIOLOGIA) – INT. GUSTAVO GILLES

**ARTICULO 2º.-** El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la DIVISION CONCURSOS de este MINISTERIO y por el término de QUINCE (15) días hábiles de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs. Los interesados presentarán los recaudos exigidos por el Artículo 4º -Inciso b) de la Ley 9892, a saber:

- Formulario de Inscripción: suministrado por el DIVISIÓN CONCURSOS.-
- Acreditar: domicilio real en el Departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km. con un mínimo de seis (6) meses anteriores al llamado a concurso; mediante fotocopia del documento de identidad legalizado u otro instrumento idóneo (de acuerdo al Artículo 4º -Inciso c) de la Ley 9892);
- Certificación de Servicio: Se deberá obligadamente incorporar una certificación de servicios por parte del Establecimiento Asistencial, donde se desarrollará la situación de revista.-
- Curriculum Vitae: donde se detallan todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto. Se adjuntará una copia del mismo para cada establecimiento asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más. En el caso de un nosocomio, se presentará en triplicado.-

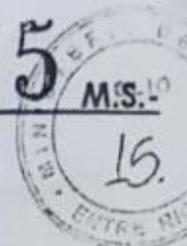




Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
RU N° 2.182.298.-

2975



- Carpeta de antecedentes: donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar debidamente legalizado; a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda "Es copia" o "Es copia fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del Establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación; en caso que los mismos se encuentren en idioma extranjero, deberá incorporarse además su traducción.-
- Foliado: todos los antecedentes que presente para tal inscripción excepto los resúmenes (curriculum abreviado punto III) y el formulario de inscripción; deben encontrarse foliados todas las fojas del mismo, es decir numeradas todas las hojas, comenzando por el número uno (1), en la parte superior derecha.-

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
/mcp.-



ES COPIA FIEL



*Francisco...*

*Prof. Francisco...*  
JEFE DIVISION REGISTRO Y EXERCICIO  
DIRECCION DESPACHO MINISTERIO DE SALUD  
ENTRE RIOS

PARANÁ, 20 AGO 2019

**VISTO:**

La Resolución N° 2975 MS. de fecha 02/08/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición (primer término), diversos cargos de la planta permanente de distintos Establecimientos Asistenciales del DEPARTAMENTO DIAMANTE;

Que de acuerdo a lo informado por la DIVISIÓN CONCURSOS, se omitió la convocatoria de un cargo, por lo que corresponde ampliar la Resolución N° 2975/19 MS., incorporando al llamado a concurso el cargo de PROFESIONAL ADJUNTO DE MEDICINA GENERAL (Médico) -VACANTE (ex CORONA) del Hospital "FIDANZA" de COLONIA ENSAYO;

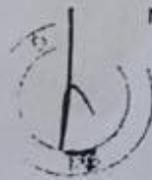
Por ello;

**LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar la Resolución N° 2975/19 MS., llamando a concurso de títulos, antecedentes y oposición (primer término), diversos cargos de la planta permanente de distintos Establecimientos Asistenciales del DEPARTAMENTO DIAMANTE, de acuerdo a lo normatizado por el Artículo 53° -punto 1) de la Ley 9892 -CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL SANITARIA, el cargo de PROFESIONAL ADJUNTO DE MEDICINA GENERAL (Médico) -VACANTE (ex CORONA) del Hospital "FIDANZA" de COLONIA ENSAYO.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
mcp.-



ES COPIA FIEL

*F. Francisco Cuadros*  
JEFE DIVISION REGISTRO Y EXPEDICION  
DIRECCION DESPACHO MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE ENTRE RIOS



*Francisco Cuadros*